GOBERNACIÓN de BOLÍVAR

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

www.bolivar.gov.co

ACTO DE APROBACIÓN DE PÓLIZA

La suscrita Secretaria Privada de la Gobernación del Departamento de Bolívar, en uso de sus facultades legales, en especial las otorgadas mediante decreto 049 de 2024 y

CONSIDERANDO

Que el DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR y la FUNDACIÓN POR EL BIENESTAR DE LA FAMILIA, EL DEPORTE, LA EDUCACIÓN Y LA SALUD EN COLOMBIA – FUNDACIÓN FADES COLOMBIA - Nit. 901.046.094-9 suscribieron convenio de asociación N° 002 del 29 de enero de 2024, con el objeto de "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE DIÁLOGO Y ACCIÓN PARA CONSOLIDAR LA RED DEPARTAMENTAL ARTICULADA CON GOBIERNO NACIONAL COMO HERRAMIENTA VITAL DE DESARROLLO Y BIENESTAR PARA LOS CIUDADANOS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"**

Que de conformidad con lo dispuesto en la cláusula octava del mencionado convenio, la Fundación FADES Colombia, debía constituir a favor del Departamento de Bolívar una garantía de cobertura de riesgos, con ocasión a la ejecución contractual, de acuerdo con las siguientes características.

COBERTURA			
AMPAROS	**PORCENTAJE**	**VIGENCIA**	**JUSTIFICACIÓN**
Garantía de Cumplimiento	10% del valor del Convenio	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más	Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones generales a cargo de la Esal.
Calidad del servicio	10% del valor del Convenio	Plazo de ejecución del contrato y un año más	Para cubrir a la entidad Estatal, de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio.
Salarios y prestaciones sociales	10% del valor del convenio	Plazo de ejecución del contrato y 3 años más	Para garantizar el pago a de salarios al personal destinado a la ejecución del convenio

Que de conformidad con las cláusulas quinta y séptima, el plazo de ejecución del convenio 002 de 2024, se pactó en cuatro (4) meses y su valor se pactó en la suma de **OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($879.998.317), siendo el aporte de la Gobernación la Suma de** Setecientos Noventa y Nueve Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Trescientos Diecisiete Pesos MCTE ($ 799.998) y el aporte de la ESAL, la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000).

Que la cláusula décima novena, señala que son requisitos de ejecución del convenio, la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía.

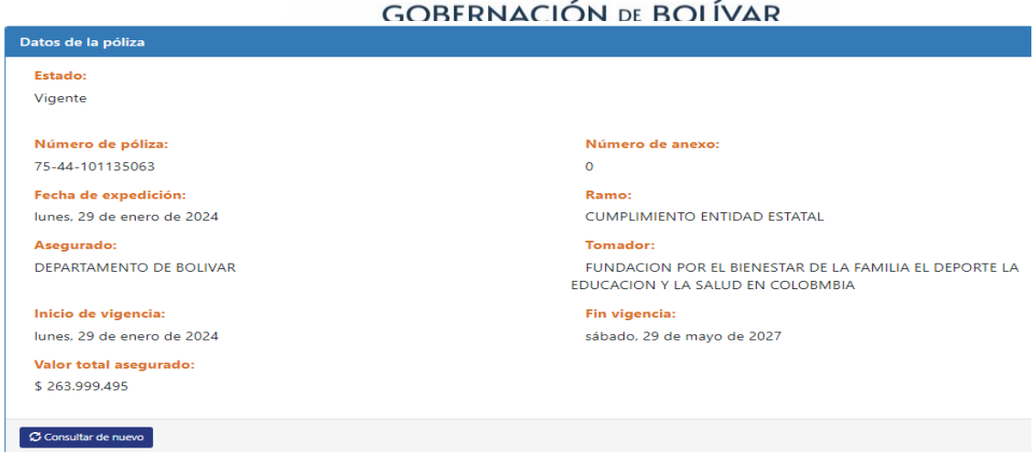
Que en cumplimiento de lo anterior la FUNDACIÓN POR EL BIENESTAR DE LA FAMILIA, EL DEPORTE, LA EDUCACIÓN Y LA SALUD EN COLOMBIA – FUNDACIÓN FADES COLOMBIA, constituyó a favor del Departamento de Bolívar la póliza de cumplimiento N° 75-44-101135063, expedida el día 29 de enero de 2024 por la Aseguradora Seguros del Estado.

Que la Secretaría Privada, acorde con las facultades otorgadas en el decreto de delegación N° 049 de 2024, procedió a revisar la póliza de garantía N° 75-44-101135063, encontrando que dichos documentos se ajustan a los acuerdos señalados en las cláusulas contractuales del convenio 002 de 2024.

Que dentro de sus facultades legales, el Departamento de Bolívar a través de su Secretaría de Privada, procedió a verificar la efectiva expedición de las pólizas por la Aseguradora, encontrándose que se encuentran vigentes, de acuerdo como se evidencia en los pantallazos impresos.

GOBERNACIÓN de BOLÍVAR

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR



Datos de la póliza

Estado:
Vigente

Número de póliza:
75-44-101135063

Número de anexo:
0

Fecha de expedición:
lunes, 29 de enero de 2024

Ramo:
CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Asegurado:
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

Tomador:
FUNDACION POR EL BIENESTAR DE LA FAMILIA EL DEPORTE LA EDUCACION Y LA SALUD EN COLOBMBIA

Inicio de vigencia:
lunes, 29 de enero de 2024

Fin vigencia:
sábado, 29 de mayo de 2027

Valor total asegurado:
$ 263.999.495

Consultar de nuevo

Que con fundamento en lo anterior, la Secretaria de Privada del Departamento de Bolívar

RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar la póliza de garantía N° 75-44-101135063, expedida el día 29 de enero de 2024, por la Aseguradora Seguros del Estado.

Artículo Segundo: Comuníquese a la FUNDACIÓN POR EL BIENESTAR DE LA FAMILIA, EL DEPORTE, LA EDUCACIÓN Y LA SALUD EN COLOMBIA – FUNDACIÓN FADES COLOMBIA, a efectos de que se proceda al inicio de la ejecución, en los términos señalados en el clausulado del convenio.

Artículo Tercero: Ordénese su publicación en el expediente electrónico del convenio de asociación N° 002 de 2024, ubicado en la Plataforma del Secop II, de acuerdo con las directrices de Colombia Compra Eficiente.

Dado en el municipio de Turbaco a los 29 días del mes de enero de 2024

ADRIANA TRUCCO DE LA HOZ
Secretaría Privada Gobernación de Bolívar
Decreto de Delegación 049 de 2024

Proyectó: **M.P.A.M.**
Asesora Jurídica Externa